



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-MPH

Huaral, 17 de abril de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La solicitud S/N, presentada por el Sr. Luis Alberto Santiago Castor, signado con expediente N° 09401-2024, Memorandum N°018-2024/SGECDCTyJ/GDS/MPH, Memorandum N°097-2024/MPH/GDS/SGSS, Informe Social N°044-2024-MPH/GDS/SGSS/FCL, Informe Técnico N°011-2024-SGECDCyR/GDSyPC/MPH, Informe N°394-2024-GDS/MPH, Informe N°207-2024-OP-OGPP-MPH, Informe Legal N°227-2024-MPH/OGAJ, Dictamen N°004-2024-MPH-CM-CECTD; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Huaral, constituyen patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, dentro de la concepción de subvenciones, podemos entender que también se refieren a donación de dinero. Luego, se advierte que según el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la donación de bienes muebles es competencia del Concejo Municipal.

Que, el otorgamiento de subvenciones sociales se encuentra regulado en el artículo 71 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, vista la Solicitud S/N, de fecha 11 de marzo de 2024; presentado por el Sr. Luis Santiago Castor, signado mediante Expediente administrativo N° 09401-2024 en el que solicita AUSENTO PARA NIÑO BICAMPEON NACIONAL Y BICAMPEON PANAMERICANO Y SUB CAMPEON SUDAMERICANO, para lo cual los gastos suman un total de S/2,310.00 soles.

Que, con Memorandum N°018-2024/SGECDCTyJ/GDS/MPH de fecha 18 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación, unidad encargada de desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades, habilidades y valores de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos rescatando su liderazgo con el impulso para la práctica del deporte y el arte, solicita informe socio económico a efectos de atender lo solicitado por el Sr. Luis Santiago Castor, padre de niño Yamil Santiago Pérez, quien solicita apoyo económico por el importe de S/. 2,310.00 soles, para que pueda participar en el "Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez FIDE PERU 2024", a desarrollarse en el polideportivo del Callao del 30 de abril al 09 de mayo del 2024.

Que, mediante Memorandum N°097-2024/MPH/GDS/SGSS de fecha 01 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Servicio Social, emite opinión favorable, y solicita se brinde el apoyo con lo solicitado por el señor Luis Alberto Santiago Castor, para la subvención económica de S/. 2,310.00 soles, para cubrir los gastos que generara su participación en el campeonato internacional de ajedrez, siendo uno de ellos el "Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez FIDE PERU 2024", siendo responsable de representar a la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe Social N° 044-2024-MPH/GDS/SGSS/FCL, de fecha 25 de marzo de 2024, la Trabajadora Social Lic. Florcita Cerna León, informa que de acuerdo a la intervención social y visita domiciliaria al señor Luis Alberto Santiago Castor (32), no tienen clasificación socioeconómica del SISFOH, pero según ficha socioeconómica evaluada su clasificación es de pobre, teniendo en cuenta que el único soporte económico es el padre, quien se desempeña como moto taxista con vehículo alquilado, el ingreso es diario y de forma variada por ende no cuenta con la capacidad económica para realizar gastos extras.

Al respecto, con Informe Técnico N°011-2024/SGECDCTyR/GDSyPC/MPH de fecha 02 de abril 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación, recomienda considerar la subvención económica a favor del niño LUIS YAMIL SANTIAGO PÉREZ, a fin de que pueda participar en el **CAMPEONATO MUNDIAL ESCOLAR DE AJEDREZ FIDE PERU 2024**, por ello se sugiere se pueda apoyar con lo solicitado.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mpfhuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-MPH

Que, de acuerdo con el Informe N° 394-2024-GDS/MPH de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, opina que es favorable la solicitud de apoyo económico, el mismo que permitirá promover e incentivar la práctica deportiva de los niños y jóvenes de la provincia de Huaral.

Que, a través del informe N°207-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto, habiendo revisado y evaluado los saldos presupuestales, indica que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,310.00 (Dos mil trescientos diez con 00/100 soles) para atender la subvención de gastos relacionados a la participación del niño Luis Yamil Santiago Pérez, para participar en **CAMPEONATO MUNDIAL ESCOLAR DE AJEDREZ FIDE PERU 2024** torneo organizado por la Federación Peruana de Ajedrez, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

RUBRO	META	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
09	024	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/ 2,310.00
TOTAL				2,310.00

Que, mediante Informe Legal N° 227-2024-MPH/OGAJ, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto, considera que resulta Viable atender el pedido correspondiente a la subvención económica de los gastos relacionados a la participación del menor Luis Yamil Santiago Pérez en el **CAMPEONATO MUNDIAL ESCOLAR DE AJEDREZ FIDE PERU 2024** organizado por la Federación Peruana de Ajedrez, solicitado por su señor padre Luis Alberto Santiago Castor, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N°004-2024-MPH-CM-CECTYD, de fecha 12 de abril de 2024, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal, recomienda aprobar la atención para la subvención de gastos relacionados a la participación del menor Luis Yamil Santiago Pérez, para participar en el **CAMPEONATO MUNDIAL ESCOLAR DE AJEDREZ FIDE PERU 2024** organizado por la Federación Peruana de Ajedrez, que se realizará del 30 de abril al 09 de mayo de 2024, en el Polideportivo del Callao.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9 INCISO 20), 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de subvención económica solicitada por el señor Luis Alberto Santiago Castor, identificado con DNI N°46909484, padre del niño Luis Yamil Santiago Pérez, a fin de cubrir los gastos de su participación en el "**CAMPEONATO MUNDIAL ESCOLAR DE AJEDREZ FIDE PERU 2024**", organizado por la **FEDERACIÓN PERUANA DE AJEDREZ**, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 2,310.00** soles (Dos mil trescientos diez con 00/100 soles), evento que se realizará del 30 de abril al 09 de mayo de 2024, en el Polideportivo del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE